

LEY N° 13033

**Modificando la Partida N° 371 del Pliego de Educación Pública, para 1958.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Modifícase la partida 371 del Pliego de Educación Pública para 1958 inserta en el Capítulo V, estableciéndose que ella tendrá por objeto cubrir el costo de adquisición de terreno y edificaciones para el Observatorio Astronómico de la Universidad de San Agustín de Arequipa en el Distrito de Characato.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentiocho.

RODRIGO FRANCO GUERRA, Presidente del Senado.

JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

JORGE R. AREVALO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentiocho.

MANUEL PRADO.

EMILIO ROMERO.